



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2015-MDM/A

Mala, 02 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 001-2015-MDM/GM de fecha 02 de Enero del 2015, referente a propuesta de Funcionarios con cargos en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el artículo 40° Inciso 2) del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM, señala que la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, es la encargada de desarrollar las actividades deportivas y de recreación en el distrito, así como de promover la participación activa de la juventud en todos los programas de proyección social que organiza la Municipalidad; está a cargo de un servidor de confianza con categoría de Jefe designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal.

Que, por la magnitud de servicios que presta la Municipalidad Distrital de Mala y en mérito de la estructura organizativa es necesario el funcionamiento y debida implementación de las Sub Gerencias de esta Municipalidad con personal idóneo, en el presente caso en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Que, es necesario designar a los funcionarios para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en concordancia con el D.L. N° 276 y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo Primero. Designar a partir del 02 de Enero de 2015, a la CPC Marlene Josefa Espinoza Cama, en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley.

Artículo Segundo. Fijar para dicha funcionaria el nivel remunerativo establecido en la normatividad legal vigente.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaria General la difusión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.c.
Alcaldía
Secretaría General
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesado


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE